Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 30/09/2015

VISTO el Expediente N° 165.038-ART-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de Agentes de Recaudación;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal;

Que la empresa ESPEL SAICA Cuit Nº 30-50371815-0 con domicilio en la calle Ramón L. Falcón nº 1851 de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires solicita se lo excluya de actuar como Agente de Percepción del impuesto sobre los ingresos brutos en virtud de haber solicitado el cese de la jurisdicción de Río Negro en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen del Convenio Multilateral;

Que se a verificado en los registros de la Agencia que la firma a presentado las declaraciones juradas exigibles y a ingresado los montos percibios como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos brutos hasta el período 07/2015;

Que confirmado mediante formulario CM02 de fecha 01/07/2015 el cese de la jurisdicción de Río Negro en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen del Convenio Multilateral, no se configura lo prescripto en la Resolución Nº 067/2011 inciso d);

Que por Resolución “ART” N° 1109/15, se desgana a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria, al Dr. Leandro SFERCO, por la ausencia del Director Ejecutivo Cr, Agustín DOMINGO, desde al 28 de septiembre al 02 de octubre de 2015;

Por ello y en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I 2686

concordantes con el Artículo 3º de la Ley Nº 4667;

Por ello,

ELGERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exclúyase a partir del 01/08/2015 del Anexo II de la Resolución Nº 689/2014 a la firma ESPEL SAICA Cuit Nº 30-50371815-0 con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N12º 1851 de la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°1130/15

Dr. Leandro l. SFERCO
GERENTE DE ASUNTOS LEGALES
A/C DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA